



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 589-2025-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 255-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 17 de julio de 2025; Oficio N° 584-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 22 de julio de 2025; Oficio N° 2739-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 255-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 17 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo Voluntariado Universitario Tutumanta denominado: "Deporte sin barrera", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos Deportivos.

Que, con Oficio N° 584-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 22 de julio de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 2739-2025-UNF-VPAC, de fecha 24 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario TUTUMANTA denominado: "Deporte sin barrera", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 046-2025-SO-CO, de fecha 31 de julio de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "TUTUMANTA" denominado: "Deporte sin barrera", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2025-SO-CO de fecha 31 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "TUTUMANTA" denominado: "Deporte sin barrera", presentado por la Unidad de Proyección Social, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Fiorentino Mulero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL

22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "TUTUMANTA" DENOMINADO: "DEPORTE SIN BARRERA"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

Sullana – Perú

2025





PC

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
II. JUSTIFICACIÓN.....	4
III. ANTECEDENTES.....	4
IV. MARCO NORMATIVO.....	4
V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.....	5
VI. ESTRATEGIAS.....	6
VII. COMPETENCIAS.....	7
VIII. TEMÁTICAS.....	7
IX. ACTIVIDADES A REALIZAR:.....	7
X. PRODUCTOS FINALES.....	8
XI. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN.....	8
XII. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO.....	8
XIII. PRESUPUESTO.....	8
XIV. CRONOGRAMA:.....	9
CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL MENOR DE EDAD.....	10
VOLUNTARIADO TUTUMANTA "DEPORTE SIN BARRERA".....	10



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

Según la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, en su **Artículo 6. Fines de la universidad**, inciso **6.3.** que a la letra dice: *"Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*; asimismo, en el **Inciso 6.4 y 6.8.** que a la letra dice: *"Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el Estado de derecho y la inclusión social"*, *"Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*

En este sentido, la UNF busca lograr una mayor articulación de las acciones de proyección social en beneficio del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social.

Es importante considerar que la universidad cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF, cuyo objetivo está definido en el **M03.04: Proyección Social** y **M03.06: Voluntariado Universitario**, establecidos en los **Mapas de Procesos Misionales y sus Caracterizaciones**, que a la letra dice:

M03.04: Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como la extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.

M03.06: Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

El Programa de Voluntariado Universitario **"TUTUMANTA"**, palabra en quechua, que significa **Amanecer**, busca crear una cultura de solidaridad, esperanza, hermandad y brinda nuevas oportunidades de mejora de la calidad de vida, a las comunidades menos favorecidas del entorno local.

La UNF, como institución académica generadora de conocimiento, ejecutará el plan de trabajo de voluntariado universitario **"Deporte sin Barrera"** del programa **TUTUMANTA**, a través de la Unidad de Proyección Social dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, dicho voluntariado, nace con la intención de generar un impacto positivo en la vida de jóvenes vulnerables que residen en la Asociación de vivienda Casuarinas del Chira y estudiantes de la I.E. N°15285 - María Auxiliadora. En contextos donde la exclusión social, la falta de oportunidades y la vulnerabilidad económica limitan el acceso a actividades formativas y recreativas, el deporte se presenta como una herramienta poderosa para promover la inclusión, el desarrollo personal y la cohesión comunitaria.

A través de la formación deportiva en las disciplinas de fútbol y vóley, los voluntarios del programa, acompañados por el instructor a cargo, brindarán un espacio estructurado y seguro en el que los jóvenes podrán desarrollar habilidades físicas, cognitivas y sociales. Este espacio no solo busca mejorar las capacidades técnicas deportivas, sino también fomentar valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina, la responsabilidad, la perseverancia y el respeto, que son esenciales para el crecimiento integral de los participantes.

Este enfoque está alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible **3 Salud y bienestar**, que promueve la salud física y mental mediante la actividad deportiva, y el **ODS 10 Reducción de las desigualdades**, al ofrecer oportunidades equitativas para jóvenes en situación de vulnerabilidad social.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Institución

: Universidad Nacional de Frontera.
Nº15285-C María Auxiliadora.

1.2. Oficina

: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
Dirección de Bienestar Universitario.

1.3. Unidad

: Unidad de Proyección Social.
Unidad de Asuntos Deportivos.

1.4. Asociación de vivienda

: Urb. Popular Casuarinas del Chira.

1.5. Responsables UNF

: Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Ing. Martín Castillo Merino.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.

1.6. Responsables I.E. María Auxiliadora : Lic. Carmen Lidia Burgos Carrasco.
Mg. Elver Madrid Pingo.

1.7. Responsable de la Asociación

: Anibal Eduardo Fernandez Pérez.

1.8. Instructores Responsables

: Juan Carlos Vargas-machuca Arizaga.
Miguel Ego Aguirre García.

1.9. Estudiantes Responsables

: Carhuapoma Calle Diego Jesús.
Cruz Moreto Isaac de Jesús.
Cobefías Rojas Mayra Belen.
Figallo Valdivieso William Josue.
Flores Nole Ghordan Aaron.
Jacinto Levano Piero Alexandro.
Liao Romero Jhon Iarley.
Miranda Camacho Jimmy Smith.
Rojas Rivero Snaayder Isaac.
Zapata Peña Nayely Francisca Stteysy.

1.10. Facultades comprometidas

: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Ciencias Económicas y Ambiental.
Ciencias Empresariales y Turismo.





II. JUSTIFICACIÓN

El voluntariado **TUTUMANTA** denominado: "*Deporte sin barrera*", responde a la necesidad de generar espacios inclusivos y formativos para el desarrollo integral de los jóvenes que residen en las zonas periféricas de la Universidad Nacional de Frontera (UNF) y estudiantes del colegio María Auxiliadora en la provincia de Sullana.

La formación deportiva en disciplinas como fútbol y vóley no solo promueve hábitos saludables y estilos de vida activos, sino que también fortalece valores esenciales como el trabajo en equipo, la solidaridad, el respeto y la disciplina. Estas competencias son fundamentales para el desarrollo personal y social de los participantes, especialmente en contextos donde el acceso a actividades recreativas y educativas es limitado.

Los jóvenes de la Urb. Popular Cuasarinas del Chira suelen enfrentar barreras sociales, económicas y, en muchos casos, una limitada oferta de programas deportivos y recreativos. Esto puede tener un impacto negativo en su autoestima, salud mental y física, y su integración social.

Esta iniciativa se alinea con la misión universitaria de servicio y proyección social, y ofrece una respuesta concreta a las necesidades identificadas en la periferia de Sullana. Además, articula esfuerzos interinstitucionales con el colegio María Auxiliadora y la Urb. Popular Cuasarinas del Chira, favoreciendo el trabajo colaborativo y la sostenibilidad de los impactos positivos generados.

En conclusión, el voluntariado "*Deporte sin Barrera*" representa una oportunidad transformadora, tanto para los beneficiarios directos como para los voluntarios, potenciando la educación, la salud y la integración social a través del deporte.



III. ANTECEDENTES

la Unidad de Proyección Social, es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante. Unidad aprobada mediante RCO N° 377-2021-UNF/CO, de fecha el 06 de octubre de 2021, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF).



Con Resolución de Comisión Organizadora N°460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la UNF.



Con Resolución de Comisión Organizadora N°158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.



6

- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Reglamento de la Ley N° 28238, Ley general de Voluntariado. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021 – Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Voluntariado de la Dirección de Voluntariado, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 02 de febrero del 2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2024.



V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.

6.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral e inclusión social de jóvenes de la Urb. Popular Casuarinas del Chira y estudiantes del colegio María Auxiliadora de Sullana a través de la formación deportiva en fútbol y vóley, promoviendo valores, hábitos saludables y la participación activa en la comunidad.

6.2. Objetivos Específicos

- Brindar sesiones deportivas formativas en las disciplinas de fútbol y vóley, adaptadas a las necesidades y características de los jóvenes participantes.
- Fomentar valores como el trabajo en equipo, la disciplina, la solidaridad y el respeto mutuo mediante actividades deportivas colaborativa.



- Promover la integración social y la igualdad de oportunidades para jóvenes en situación de vulnerabilidad, facilitando espacios inclusivos de recreación y aprendizaje.
- Fortalecer la proyección social y las habilidades de liderazgo de los voluntarios universitarios, a partir de su participación activa en el diseño y ejecución del programa.
- Establecer un vínculo efectivo entre la universidad, los voluntarios y la comunidad, favoreciendo el aprendizaje-servicio en la solución de problemáticas locales.

VI. ESTRATEGIAS

En el marco del Plan de Trabajo de voluntariado universitario **TUTUMANTA** denominado: *"Deporte sin barrera"*, que ejecuta la Unidad de Proyección Social desarrollarán siete (07) sesiones de productividad, equivalentes a cuarenta (40) horas académicas (14 jornadas de voluntariado), en las fechas que se detallan a continuación:

Sesiones	Fecha	Día	Hora	Lugar	Disciplina
Sesión 1	19/07/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
Sesión 2	26/07/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
Sesión 3	2/08/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
Sesión 4	9/08/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
Sesión 5	16/08/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
Sesión 6	23/08/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
Sesión 7	30/08/2025	sábado	8:00 - 10:00 am	Plataforma UNF	Futbol
			10:00 - 12:00 am	Plataforma I.E. María Auxiliadora	Vóley
4/09/2025		CLAUURA DE LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO			



7.1. Acciones de sensibilización a la comunidad universitaria:

- Difusión de las acciones de voluntariado realizados por estudiantes e Instructores de la UNF.
- Inscripción de estudiantes interesados en voluntariado *"Deporte sin Barrera"* del Programa TUTUMANTA de la UNF.
- Campañas de difusión en redes sociales.

7.2. Formación y capacitación:

- Acciones de formación básica, general y de introducción, en voluntariado.
- Acciones de formación específicas en voluntariado en campos de actuación social, sanitario, educativo, deportivo, cultural y ambiental.





4

7.3. Apoyo para las acciones de voluntariado:

- Préstamo de la plataforma deportiva, para la realización de las sesiones.
- Reconocimiento a estudiantes, instructores y beneficiarios por las acciones de voluntariado.

VII. COMPETENCIAS

7.1. Competencias con enfoque de responsabilidad:

I.E N°15285-C MARIA AUXILIADORA - SULLANA

- Se proporcionará data de estudiantes beneficiarios a las actividades deportivas.
- Préstamo de plataforma de la I.E, para realizar las sesiones del voluntariado en la disciplina de Vóley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

- Disponibilidad de voluntarios e instructores para la ejecución de las actividades deportivas.
- Elaboración del plan de trabajo de voluntariado universitario.
- Reforzamiento deportivo en las disciplinas de vóley y fútbol.
- Disponibilidad de espacio físico (plataforma deportiva) para la ejecución del voluntariado.
- Certificación a estudiantes voluntarios, Instructores, beneficiarios y organizadores.



VIII. TEMÁTICAS

- a. Las temáticas del voluntariado universitario de la UNF abarcan: inclusión social y acción humanitaria.

✓ Ejes centrales:

- Formación y sensibilización, cuyo objetivo es la sensibilización en formación de valores, para reflexionar sobre la problemática de su realidad, procurando respuestas que propicien el cambio y mejora de la sociedad.
- Acción Voluntaria, mediante la participación activa en la enseñanza teórico-práctico de intervenciones señaladas, pudiendo realizarse al interior de la UNF, siendo por medio de estas acciones voluntarias, como adquirir competencias, experiencias y habilidades personales.



IX. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinación con representantes de los grupos beneficiarios.
- Coordinación con los instructores y voluntarios del Plan de Trabajo.
- Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Evento protocolar para la inauguración de los programas de voluntariado.
- Ejecución de las actividades de voluntariado universitario (según sesiones).





- Elaboración y presentación del informe final.
- Aprobación del informe final.
- Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, instructores y organizadores.

X. PRODUCTOS FINALES

- Programa de formación deportiva implementado.
- Jóvenes capacitados en habilidades deportivas y valores.
- Eventos deportivos y recreativos realizados.
- Informe de resultados y evaluación del programa.
- Voluntarios formados y fortalecidos.

XI. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de monitoreo, asesoramiento y evaluación estarán a cargo de los instructores asesores y la Unidad de proyección social a través de enlace drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1grWV-rCB-jmqg1dI0Yq004CvnYiknhgv?usp=sharing>

Cada estudiante debe presentar un acta firmada por el padre, madre o apoderado, autorizar y comprometiéndose la asistencia permanente del estudiante beneficiario.

Carta de autorización del menor de edad del voluntariado **TUTUMANTA "Deporte sin Barrera"**.

XII. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

A la culminación de las actividades propuestos en el plan de trabajo, se elevará su respectivo informe final para la certificación correspondiente.

XIII. PRESUPUESTO

La gestión se realizará por la Universidad Nacional de Frontera a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Proyección Social, **no requiriendo presupuesto alguno, debido a que se cuenta con el material y los insumos serán proporcionados por la Unidad de Proyección Social.**





XIV. CRONOGRAMA:

N°	Actividad	Programación												Responsable	
		Julio					Agosto				Setiembre				
		S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3		S4
01	Coordinación con representantes de los grupos beneficiarios.	X													UPS
02	Coordinación con los instructores y voluntarios del Plan de Trabajo	X													UPS
03	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.		X												DPSEC - UPS
04	Aprobación del Plan de Trabajo		X												COMISIÓN ORGANIZADORA
05	Evento protocolar para la inauguración de los programas de voluntariado.			X	X	X	X	X	X	X	X	X			DPSEC - UPS
07	Ejecución de las actividades de voluntariado universitario (según sesiones).												X		VOLUNTARIOS – INSTRUCTORES ASESORES
08	Elaboración y presentación del informe final.												X		DPSEC - UPS
09	Aprobación del informe final.													X	COMISIÓN ORGANIZADORA
10	Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, instructores y organizadores.													X	UPS



**CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL MENOR DE EDAD
VOLUNTARIADO TUTUMANTA "DEPORTE SIN BARRERA"**

Sullana, de de 202...

Por medio de la presente declaración, yo, _____, con
domicilio: _____, identificado(a) con
DNI: _____, certifico que soy: padre _____ madre _____ tutor _____
tutora _____, del/la menor: _____.

Y como tal doy mi consentimiento a lo siguiente:

AUTORIZO la participación de mi menor hijo/a en el Voluntariado TUTUMANTA - "Deporte sin Barrera", organizado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el cual se desarrollará durante un periodo de 9 semanas, con sesiones deportivas recreativas y formativas en las disciplinas de fútbol y vóley, en los espacios definidos por la organización.

Asimismo, declaro lo siguiente:

1. Me comprometo a que el menor asista puntualmente a cada jornada, vistiendo ropa deportiva adecuada.
2. Manifiesto que el menor se encuentra en buen estado de salud física y mental, apto para participar en actividades deportivas.
3. Autorizo el uso de imágenes o fotografías donde aparezca el menor durante las actividades, únicamente con fines institucionales, de difusión y reporte del programa.
4. Asumo la responsabilidad del traslado del menor hacia y desde el lugar de la actividad.
5. Me comprometo a mantener una comunicación activa con el equipo organizador ante cualquier eventualidad.

ATENTAMENTE,

Firma del padre, madre, tutor o tutora